

Presenta: Jovan Leonardo Mariscal Vega.

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

En el contexto actual, surge la necesidad de construir modelos de redacción de sentencias que incorporen una perspectiva ciudadana y una lectura fácil.

El objetivo es hacerlas más accesibles y comprensibles para el público en general, ya que la perspectiva ciudadana en la redacción de sentencias implica considerar a es propia ciudadanía en general, como la destinataria principal de las decisiones judiciales y, por lo tanto, adaptar el lenguaje y la estructura de las sentencias para que sean comprensibles y accesibles, sin restricciones. Esto es especialmente relevante en el ámbito electoral, donde las decisiones de los tribunales afectan directamente los derechos políticos y la vida democrática de la quienes conformamos la república federal, que, mediante elecciones representativas, elegimos a nuestras autoridades.

Ante ello, el proceso de redacción de sentencias con lenguaje acorde a la ciudadanía, mediante una lectura fácil de las determinaciones, resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, en particular los de imparcialidad y justicia accesible, además de abonar al ejercicio de la función pública, como mecanismo favorable para la transparencia de las actuaciones.

Bajo esa lógica, ante la encomienda de ajustarse al cumplimiento de principios rectores en la función pública, se proyectan en el presente elementos mínimos que abonan a la elaboración de una sentencia electoral, con lenguaje de la ciudadanía claro y de lectura fácil, abordando con precisión aquellos elementos mínimos de lo que sería una distribución básica de apartados que usualmente son utilizados por las personas juzgadoras en la proyección de sentencias, con el ajuste en forma, que permita simplificar la exposición del estudio jurídico de lo que se pone a consideración de un órgano jurisdiccional, que cumple con los elementos de forma y fondo, pero que es expuesto con mayor claridad, para facilitar la comprensión de todo lo que se analizó en un caso específico.

Así, como premisa inicial, tenemos que en una sentencia, o determinación judicial, las personas juzgadoras debe atender la totalidad de los planteamientos de las partes, a la luz de su competencia¹, esto es, a partir de la aplicación de la normas dispuesta por el legislador, acorde a criterios de resolución, en los que se valore si se vulneran o no derechos político electorales, lo cual debe se exhaustivo, es decir

¹ De conformidad con el artículo 306 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el legislador local, ha precisado El Tribunal Estatal es la máxima autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral y de procesos de participación ciudadana; funcionará de manera permanente y tendrá a su cargo la substanciación y resolución, en única instancia, de los medios de impugnación que establezca la Ley, así como la resolución de los procedimientos especiales sancionadores. Gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, así como personalidad jurídica y patrimonio propio.

Hermosillo, Sonora a 11 de marzo del 2025

valorar todo aquello que se puso a consideración de un órgano de resolución jurisdiccional, para que resuelva lo que conforme a derecho es procedente.

En un primer momento, tenemos que se valora la procedencia de una demanda, esto es, se determina si lo que se impugna es procedente de conocer por parte del tribunal electoral, y es precisamente desde ese momento que nos surge la oportunidad de exponer razonamientos, mediante la gestión de las enunciations con total claridad, ya que generalmente la acción intentada por las partes, se ajusta al conocimiento de los hechos y agravios en torno a la protección de derechos político electorales, en el marco de una democracia representativa.²

Por tanto, si lo demandado es procedente, se pasa a valorar el cumplimiento de presupuestos procesales, como lo son la forma, la oportunidad de presentación del medio de impugnación, la legitimación, personería y definitividad y si esto se satisface se continua con un estudio de fondo de lo planteado, valorando las consideraciones de la autoridad responsable, la explicación de la cadena impugnativa, los planteamientos de la parte promovente/recurrente, la pretensión de quien recurre, su causa de pedir, la controversia que se presenta (litis), una metodología de estudio, la decisión del colegiado y los resolutivos de la sentencia.

Como se advierte, sin entrar al desarrollo de cada uno de los elementos, la estructura convencional de una sentencia se compone de una serie de elementos que por si mismos, resultan complejos de comprender para quienes se encuentren fuera del sistema operativo jurisdiccional.

Esto es, para llegar a saber que es lo que se resuelve, se genera todo un esquema de múltiples estudios en los que se aborda la problemática y da solución, casi siempre, hasta los últimos párrafos de todo lo abordado, en la decisión, que, por forma tradicional, pareciera ser ubicada como cierre del estudio, pero no siempre debe de ser así, por lo que estableceré en lo sucesivo, como la forma nos dará claridad en cuanto al fondo de lo sometido a consideración de las personas juzgadoras.

En efecto, la estructura constituye forma, no lo niego; sin embargo, para que esa forma hable de mejor manera sobre el fondo, que es lo más importante para el justiciable, es indispensable, construir un modelo de redacción de sentencias que incorporen una perspectiva ciudadana y una lectura fácil, con el objetivo de hacerlas más accesibles y comprensibles para el público en general.

Un orden lógico para el tratamiento de los asuntos, no riñe con la estructura de señalar desde los párrafos iniciales de una sentencia, qué resuelve el tribunal, respecto a lo impugnado por las partes recurrentes.

² La democracia representativa tiene dos sentidos. En sentido estricto, como sinónimo de sufragio (voto) o de ser elegido (sufragio pasivo); o bien en sentido amplio, como el conjunto de normas constitucionales, legales, reglamentos, instituciones y principios referentes a la organización, administración y realización o ejecución de las elecciones; la constatación de validez de los resultados electorales; así como el control legal y constitucional de los mismos a través de su impugnación. (Nohlen 2007. 367)

Presenta: Jovan Leonardo Mariscal Vega.

Mediante la utilización de un contenido sencillo y claro, se plantea el precisar desde el inicio de una sentencia, en la que se diga con toda exactitud, quienes son las partes, qué reclaman, a quien asiste la razón y qué se resuelve por parte de la autoridad. Una forma de sinopsis que resuma la obra, particularizando: sobre lo que va a tratar, quienes son los protagonistas, qué combaten con su impugnación y qué resuelve el tribunal.

Un modelo sencillo, pero eficaz para la comunicación general a la ciudadanía sobre los elementos que encontrara en una historia, que se acote a las particularidades del caso, que, en efecto, abordará en los diversos apartados que integren las consideraciones y resoluciones de una sentencia, pero que simplifique el contexto de lo que se resuelve desde la página inicial del fallo.

En este contexto, surge la necesidad de construir modelos de redacción de sentencias que incorporen una perspectiva ciudadana y una lectura fácil, desde la primera hoja, con el objetivo de hacerlas más accesibles y comprensibles para el público en general, ya que la perspectiva ciudadana en la redacción de sentencias implica considerar a las personas ciudadanas como destinatarias principales de las decisiones judiciales.

Como se ha propuesto, la forma de presentar el fallo, comunica de mejor forma el contenido de lo resuelto, por lo que sí, la forma podría abonar al fondo, que en realidad es lo que busca la ciudadanía para saber qué le resolvieron, luego, si tenemos un primer elemento que abona a la construcción de una sentencia con mayor claridad, lo que debería de acontecer en lo sucesivo es que describiéramos con mayor claridad lo que se comprende en esa sentencia.

Por tanto, como un segundo elemento a proponer para la elaboración de sentencias con contenido ciudadano de fácil acceso y comunicación, estimo necesaria la utilización de conceptos cortos, que facilite el lenguaje sencillo, como medio útil para la comunicación de lo que se resuelve en una sentencia.

Por ejemplo, en materia electoral, el bien jurídico que se tutela es el derecho político-electoral de la ciudadanía, para lo cual existe un medio de impugnación denominado *Juicio para la Protección de Derechos Político Electorales del Ciudadano*, que fue creado por el poder legislativo federal, ante la improcedencia del *Juicio de Amparo* en materia electoral.

Como se logra advertir, la propia denominación del medio de impugnación, presenta una oportunidad para desarrollar un práctico lenguaje ciudadano, que además sería incluyente de géneros y por tanto, más comprensible, ya que se podría reducir el nombre extenso del medio de impugnación, a **"juicio de la ciudadanía"**.

Es indispensable, elaborar sentencias con lenguaje claro y directo, mediante la utilización de frases cortas y simples, evitando el uso de jerga legal y términos técnicos complejos, inclusive sintetizando agravios a manera de obtener mayor claridad sobre aquellos que sean materia de estudio en una sentencia.

Ahora, un lenguaje ciudadano, mediante los ajustes expuestos, puede ser mejor traducido por el lector, si se acompaña de elementos visuales que faciliten la

Hermosillo, Sonora a 11 de marzo del 2025

comprensión de la lectura, por ello, considero como tercer elemento para facilitar la comprensión lectora, el incorporar gráficos, tablas y otros elementos visuales que faciliten la comprensión de la información, o bien, los diagramas de flujo que pueden ser especialmente útiles para explicar procesos o procedimientos legales, incluyendo el aseguramiento de que el formato del documento sea accesible para personas con discapacidades. Esto aunado a la utilización de tipografías de letras legibles, contrastes adecuados y la posibilidad de adaptar el tamaño del texto, acorde a la ciudadanía que se deba tutelar el derecho político electoral.

Los elementos abordados previamente, constituyen aquellos que estimo convenientes para abonar a la forma en que se plantean las resoluciones, sin embargo, existe también un análisis que impacta en forma, pero también en fondo, del contenido que se presenta en las demandas para estudio y resolución de las personas juzgadoras, y en ello, me referiré a los agravios y su estudio.

Dicho estudio puede ser de manera separada o en su conjunto, lo cual no depara en perjuicio alguno, sin embargo, para la comprensión lectora si no se aborda con claridad lo que se habrá de resolver, se cae en la posible interpretación de que el lector, considere que no se estudio todo lo que expuso.

Ante ello, mediante una síntesis precisa, con un lenguaje claro sobre la causa de pedir del recurrente, más allá de la inclusión de emplear términos jurídicos, si se utilizan encabezados, subtítulos y párrafos bien definidos, sobre todo aquello que en resumen constituye la afectación que se reclama, se estará en posibilidad mayor de comunicar el fallo.

Ante ello, quiero complementar los elementos que estimé necesarios, para la presentación del presente ensayo, mediante la incorporación de precedentes que se han generado, por medio de resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como máxima autoridad en la materia electoral.

Al respecto, se han aplicado criterios de fácil lectura y lenguaje que favorece a la ciudadanía en varios expedientes, logrando así mayor claridad y accesibilidad en sus decisiones judiciales.

Por ejemplo, en el expediente SUP-JRC-7/2021, se aplicaron los principios de lenguaje claro y estructuración lógica en una controversia sobre el registro de candidatos. En el expediente SUP-REC-234/2020, se destacó el uso de elementos visuales para explicar el financiamiento de campañas electorales. Así también, en el expediente SUP-JDC-1234/2019, se priorizó la perspectiva ciudadana adaptando el lenguaje y la estructura del documento.

Como se ha precisado desde el inicio del presente, al aplicar criterios como el lenguaje claro, la estructura lógica de los enunciados de las sentencias, la incorporación de elementos visuales y la perspectiva ciudadana, se promueve la transparencia y la participación democrática.

Los ejemplos de expedientes destacados muestran cómo estos principios se han implementado con éxito, fortaleciendo la confianza en el sistema judicial y asegurando que la justicia no solo sea hecha, sino también entendida por todos.

Presenta: Jovan Leonardo Mariscal Vega.

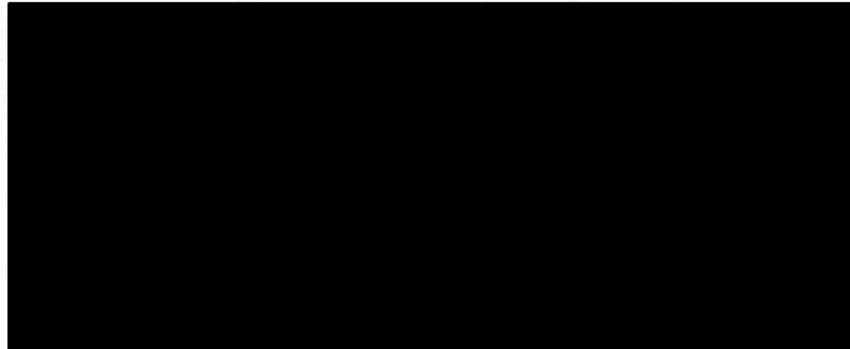
Existe un gran desafío para la implementación de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil. Uno de los principales es la resistencia al cambio por parte de algunos actores del sistema judicial tradicional, quienes pueden percibir esta iniciativa como una simplificación excesiva del lenguaje jurídico.

Otro desafío es la adecuación de los textos legales a los principios de la lectura fácil sin sacrificar la precisión y la rigurosidad jurídica. Para ello, es necesario encontrar un equilibrio entre la claridad y la exactitud, de manera que las sentencias sigan cumpliendo con los estándares legales y doctrinales, pero sean comprensibles para las personas ciudadanas, en la protección de sus derechos político electorales.

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil para un tribunal electoral es una encomienda crucial para promover la transparencia, la accesibilidad y la participación ciudadana. Al adoptar un enfoque centrado en el ciudadano y aplicar los principios de la lectura fácil, se pueden rediseñar las sentencias judiciales para que sean más comprensibles y accesibles para todos.

Aunque la implementación de estos modelos presenta desafíos significativos, los beneficios potenciales en términos de confianza en el sistema judicial y participación democrática son enormes.

Por ello considero que es fundamental que los tribunales electorales y las instituciones judiciales en general adopten y promuevan prácticas de redacción que pongan a los ciudadanos en el centro, asegurando que la justicia no solo sea hecha, sino también entendida por todos, para lo cual me encuentro preparado para implementar en el Tribunal Electoral del Estado de Sonora.



Hermosillo, Sonora a 11 de marzo del 2025